

SOLICITUD: ELABORACIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Culiacán Rosales, Sinaloa; a primero de julio de dos mil veinticuatro.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de confirmar, modificar o revocar la determinación de la Secretaría Ejecutiva de este instituto en relación a la generación de versión pública de la documentación que integra el expediente de solicitud de registro de la candidatura a la Diputación Local por el distrito 23, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral 2020-2021, documentos que contienen datos confidenciales y que deben ser enviados a la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitud que fue propuesta por el titular de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEES/SE/745/2024, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por los artículos 22 y 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. El oficio de referencia fue presentado ante el Comité de Transparencia, en los que, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

a) Secretaría Ejecutiva:

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de la documentación que integra el expediente de solicitud de registro de la candidatura a la Diputación Local por el distrito 23, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral 2020-2021, que obra en poder de dicha secretaría a cargo del Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2. Atendiendo a la petición de la Secretaría Ejecutiva, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la determinación del área respecto a la clasificación de la información como confidencial a que se refiere el artículo 66, fracción II en relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, que realicen los titulares de las áreas de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicha secretaría en el sentido de clasificar como confidencial parcialmente, la documentación que integra el expediente de solicitud de registro de la candidatura a la Diputación Local por el distrito 23, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral 2020-2021, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

Oficio No. IEES/SE/745/2024:

"Con fecha 26 de junio de 2024, se recibió el oficio STRC-SRN-DQDI-1542/2024 de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Licenciada Susana Elizabeth Gastelum Armenta, Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, en carácter de Autoridad Investigadora, por el cual solicita de esta autoridad electoral, lo siguiente:

- "Informe si en los archivos de ese instituto obran constancias de la solicitud de registro del Ciudadano Fernando Alexis Cáceres Mandujano, con Clave única de Registro de Población (CURP) CAMF930619HCSCNR05, como candidato en el proceso electoral 2020-2021 (dos mil veinte - dos mil veintiuno)."*
- "En caso afirmativo se remita copia certificada de la documentación que fue presentada ante ese instituto para llevar a cabo el registro del citado ciudadano, debiendo incluir la documentación presentada para cubrir los requisitos establecidos para la normativa aplicable para dicho registro."*

Analizando la solicitud de información antes referida, para atenderla requiere incluir la documentación que integra el expediente de solicitud de registro de la candidatura a la Diputación Local por el distrito 23, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral 2020-2021, documentos que contienen datos, que a juicio del suscrito, pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad

con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que a continuación se mencionan:

- Domicilio
- Clave de elector

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente ponga a consideración del Comité que dignamente preside, la confirmación, modificación o revocación de la determinación para testar el contenido de la información antes mencionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en los puntos Segundo, fracciones, XVII y XVIII, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales fueron emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para ello se anexa a la presente copia simple del expediente que se deberá entregar en versión pública.

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en el artículo 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que solicita, la cual fue propuesta por el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

---**ÚNICO:** Se CONFIRMA la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de la documentación que integra el expediente de solicitud de registro de la candidatura a la Diputación Local por el distrito 23, postulada por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral 2020-2021, a efecto de enviar dicho expediente a la Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.-----

NOTIFÍQUESE al titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **quinta de fecha primero de julio de dos mil veinticuatro**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en

cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 87, 95, fracciones VIII, XII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Lineamientos Técnicos para la Publicación de Obligaciones de Transparencia del Título Cuarto de la LTAIPES.



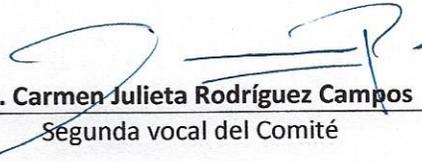
Mtra. Marisol Quevedo González

Titular del Comité



Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz

Primer vocal del Comité



Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos

Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla

Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix

Titular del Órgano Interno de Control